Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 3

CONTRATO DE OBRA:	1-320-12.13- 0140
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
NIT:	890.399.029-5
ORDENADOR DEL GASTO:	ADRIANA GÓMEZ MILLÁN C.C. No. 31.472.742
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUE CHOLADO 2022
Nit.:	901.622.906-5
OBJETO:	"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: GRUPO 1: MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y GRUPO 2: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTMANENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
VALOR:	Siete Mil Novecientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cinco Pesos M/CTE ($7.936.859.005).
GARANTÍA NÚMERO:	45-44-101141446
ANEXO O CERTIFICADO:	2
FECHA EXPEDICIÓN:	15/03/2023
COMPAÑÍA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

NIT.	860.009.578-6
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
AMPARO:	**CUMPLIMIENTO**
VALOR ASEGURADO:	$1.587.371.801.00 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde el 02/09/2022 hasta el 09/11/2023
AMPARO:	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**
VALOR ASEGURADO:	$1.587.371.801.00 M/CTE
VIGENCIA:	Desde el 02/09/2022 hasta el 09/11/2023
AMPARO:	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
VALOR ASEGURADO:	$634.948.720.40 M/CTE
VIGENCIA	Desde 02/09/2022 hasta el 09/05/2026
AMPARO:	**Estabilidad y calidad de la obra.**
VALOR ASEGURADO:	$1.587.371.801.00 M/CTE.
VIGENCIA:	Amparo de 5 años posteriores al acta de entrega y satisfacción de la obra
GARANTÍA NÚMERO:	**45**-40-101078491
ANEXO O CERTIFICADO:	2
FECHA EXPEDICIÓN:	15/03/2023

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

COMPAÑÍA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT.	860.009.578-6
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
AMPARO:	**Responsabilidad Civil Extracontractual.**
VALOR ASEGURADO:	$580.000.000 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde 02/09/2022 hasta el 09/05/2023

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, ALBERTO JOSE REBOLLEDO OSPINA, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Abogado Juan Manuel Ortega Perafan – Secretaría de Vivienda y Hábitat.
Reviso: Alberto José Rebolledo Ospina - Subsecretario Secretaría De Vivienda Y Hábitat

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.